**CONTRATO MODIFICATORIO**

**REANUDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. UAEGRD-SASIE-073-2022, SUSCRITO ENTRE VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UAEGRD.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** |
| **CONTRATISTA** | **VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S.** |
| **NIT** | 901.360.718-1 |
| **Rep. Legal** | **ANGELA BRILLYT ZABALA GOMEZ** |
| **C.C. NRO.** | 1.070.610.089 de Girardot |
| **VALOR DEL CONTRATO** | CUATRO MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.114.000.000) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. |
| **FECHA DE INICIO** | DOS (02) JUNIO DEL AÑO 2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN Nº 01** | VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 |
| **FECHA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO** | OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO 2023 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** | NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO 2023 |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 10 Nro. 34-36 Girardot. |
| **TELEFONO** | 3118509433 |

En Bogotá D.C., nos reunimos los suscritos, **ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.242.032 de San José del Guaviare, en su calidad de **Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca**, según Resolución Número 002314 del 31 de octubre de 2022 "*por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción*", debidamente posesionada mediante Acta N°.00451 del 01 de noviembre de 2022, y facultada para celebrar contratos y convenios conforme al artículo 1o del Decreto No. 552 de 2020, "*Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto*" en concordancia con el numeral 6° del artículo 3° ibidem, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO**, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO**, por una parte**,** y **ANGELA BRILLYT ZABALA GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.070.610.089 de Girardot, en calidad de Representante Legal de **VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S.**, identificada con NIT 901.360.718-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de Compraventa **Nº UAEGRD-SASIE-073-2022,** tendiente a reanudar el contrato descrito de manera bilateral y de común acuerdo, a través del presente, de conformidad con las siguientes consideraciones:

A. Que el día dos (02) de junio del año 2022, se suscribió el Contrato de Compraventa **Nº UAEGRD-SASIE-073-2022**, con la sociedad **VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S.,** producto del proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

B. Que el plazo de ejecución establecido del contrato inicial se pactó en siete (07) meses, es decir, doscientos diez días (210) contados desde la suscripción del acta de inicio, los cuales se empezaron a contar desde el dos (02) de junio del año 2022.

C. Que el día nueve (09) de diciembre de 2022, la Representante Legal de la empresa contratista, solicita suspensión del contrato descrito, la cual fundamenta en los siguientes términos:

*¨Por medio del presente documento me dirijo a usted con la finalidad de informarle la situación actual sobre el contrato antes mencionado, a la fecha contamos con disponibilidad en nuestras instalaciones de los chasis COLORADO para el ensamble de las unidades de Intervención Rápida, hemos avanzado con la elaboración de parrillas, estribos, contamos con los radios de comunicaciones y además compra de casi todo el equipo adicional que forma parte del vehículo; pero la situación que nos preocupa es la comunicación recibida hace unos días por nuestro proveedor VILPIN en España, quien nos manifiesta oficialmente que las bombas MEGAPRESS200 serán entregadas aproximadamente hasta Abril de 2023, debido a escasez en las fábricas de Motores y suministros, lo cual les ha impedido avanzar en el ensamble* de las bombas; estas circunstancias de escasez de los motores y suministros fue manifestada por el proveedor pero no esperábamos que se extendiera tanto los *tiempos para solucionar estos inconvenientes.*

*Es claro que este tema nos afecta de manera evidente en el cumplimiento a cabalidad de los tiempos de entrega establecidos en el acta de inicio, ya que nos retrasa los procesos estipulados por nuestra compañía para ensamble de los vehículos tipo UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA, es por esta razón que como empresa caracterizada por su responsabilidad y cumplimiento solicitamos poner en consideración una suspensión del contrato hasta el 31 de Mayo de 2023 para no causar el incumplimiento en los plazos inicialmente establecidos ya que estas situaciones adversas e inesperadas nos ocasionan un mayor tiempo de los procesos de producción, adecuación y terminación de los vehículos de emergencias en ejecución.*

*Adjuntamos comunicaciones recibidas por VILPIN, junto al soporte de los correos recibidos, además la aceptación de la orden de compra al proveedor desde el mes de mayo de 2022. (…)¨*. Se anexa a la presente solicitud documento referenciado con sus anexos, los cuales son parte integral de la presente acta.

D. Que en el décimo segundo comité operativo del Convenio Específico Nro. 1653 de 2021 suscrito entre la CAR y la Gobernación de Cundinamarca UAEGRD, se expuso la solicitud efectuada a los miembros del comité, cuyos integrantes manifestaron que se debía realizar la suspensión del contrato de acuerdo a la novedad presentada y expuesta por el contratista del contrato de compraventa en la solicitud, suspensión que fue aprobada por los integrantes del comité, para lo cual se adjuntó acta del comité firmado por los asistentes de este para que hiciera parte integral del acta de suspensión.

E. El día 16 de diciembre de 2022, mediante oficio firmado por la directora de la Unidad y la Supervisora del contrato de compraventa descrito, enviado vía correo electrónico, se dio respuesta a la solicitud enviada por el contratista en la cual se le informó la decisión de suspender el contrato de Compraventa Nro. **UAEGRD-SASIE-073-2022,** y en la que se le solicitó que informara: **i)** Fecha hasta la cual irá la suspensión del contrato**, ii)** Fecha en que se hará efectiva la entrega de los elementos que hacen falta por entregar, **y iii)** Fecha en que se realizaran las capacitaciones establecidas en el contrato. Igualmente la Unidad, hizo hincapié en *¨que antes de reanudar la ejecución contractual, el contratista deberá efectuar los procesos de fabricación, transporte, nacionalización, y los que sean necesarios para la posterior entrega de los once (11) Vehículos de Intervención Rápida, necesarios para el fortalecimiento estratégico y mejoramiento de la Red de atención de emergencias ambientales en los municipios de la jurisdicción CAR del Departamento de Cundinamarca*.¨

F. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2022, la Representante Legal de la empresa contratista, remitió respuesta a la solicitud efectuada por la Unidad, en el cual manifestó que se requería que el contrato fuera suspendido hasta el próximo treinta y uno (31) de mayo de 2023, y que desde la reanudación y hasta el quince (15) de junio del año 2023 el contratista realizará la entrega de los vehículos objeto del contrato, y la programación de la capacitación de manejo de los mismos se realizaría junto con la entrega en el lugar especificado por la entidad para el recibido de las unidades de intervención rápida; documento de respuesta que es parte integral de la presente acta de suspensión.

G. Con ocasión a que le asistió razón al contratista, en cuanto a la imposibilidad de culminar la ejecución del Contrato de Compraventa Nro. **UAEGRD-SASIE-073-2022** en la vigencia 2022**,** la cual se debió entre otros aspectos, a la situación de orden político y social que afectaba la comunidad Europea, y que correspondían a hechos de fuerza mayor o caso fortuito, debido a escasez en las fábricas de Motores y suministros lo que afectó el ensamble de las bombas, tal y como lo manifiesto el proveedor del contratista de la Unidad, las partes expresaron su voluntad de suspender de manera bilateral el Contrato de Compraventa Nro. **UAEGRD-SASIE-073-2022,** teniendo en cuenta que el mismo se encontraba vigente.

H. Que el día cuatro (04) de mayo de 2023, la representante legal de **VRAE SAS,** allega escrito cuyo asunto refiere *¨Solicitud reactivación contrato UAEGRD-SASIE-073-2022¨,* en el cual manifiesta entre otros, lo siguiente:

*"…Por medio del presente documento me dirijo a usted con la finalidad de informarle la situación actual sobre el contrato antes mencionado, el cual a la fecha se encuentra suspendido mediante documento ACTA DE SUSPENSIÓN BILATERAL Nº 01 expedida el 29 de diciembre de 2022, en la cual se estipulo como fecha de terminación de la suspensión el 31 de mayo de 2023 y fecha de entrega de los vehículos el 15 de junio de 2023; pero a la fecha nos permitimos informarles que las 11 UNIDADES DE INTERVECION RAPIDA objeto del contrato mencionado están totalmente terminadas y con su respectivo equipamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad, además ya se ejecutó el respectivo proceso de matrícula de los vehículos en cabeza de cada uno de los municipios beneficiarios.*

*De acuerdo a lo anteriormente descrito solicitamos a la entidad la reactivación del CONTRATO UAEGRD-SASIE-073-2022 teniendo en cuenta la entrega de las 11 UNIDADES DE INETRVENCION RAPIDA para el día 08 de mayo de 2023."*

*I.* Que frente a la solicitud efectuada, la supervisión manifiesta que se encuentra viable realizar la reanudación del contrato de compraventa No. UAEGRD-SASIE-073-2022, con el objeto de recibir las once (11) Unidades De Intervención Rápida.

J. Con base en los argumentos expuestos, y teniendo en cuenta la Delegación efectuada por el señor Gobernador, en los términos del Decreto Departamental No. 552 de 2020, la Directora actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**, con NIT 899999114-0, al igual que las facultades que ostenta la Representante legal de **VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.360.718-1, las partes hemos convenido celebrar la presente REANUDACIÓN del Contrato compraventa No. UAEGRD-SASIE-073-2022**,** desde el día de hoy ocho (08) de mayo de 2023.

K. Que igualmente se deberá efectuar la modificación del contrato de compraventa por medio del cual se modifique la cláusula quinta del contrato de compraventa No. UAEGRD-SASIE-073-2022, extendiendo el plazo de ejecución hasta el nueve (9) de mayo de 2023.

En señal de aprobación se firma la presente acta en la Ciudad de Bogotá D.C, la cual será publicada en el expediente electrónico SECOP II.

**MARIA XIMENA GALVIS RAMOS**
Subdirectora de Manejo
**SUPERVISORA**
**UAEGRD**

**ANGELA BRILLYT ZABALA GOMEZ**
Representante legal
**VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S.**

**ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRÍA**
Directora
**UAEGRD**

Proyectó: Claudia Alejandra Henao Santamaría – Contratista UAEGRD
Revisó: Lady Daniela Fonseca - Contratista UAEGRD
Maria Ximena Galvis Ramos – subdirectora de Manejo UAEGRD
Maydenrocio Rojas Vásquez, Rep. Legal ZIMA Consultores S.A.S. – Contratista UAEGRD
José Julián Torres Valenzuela – Contratista UAEGRD
Aprobó: Angelica María Herrera - directora UAEGRD